

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 952-3-1

MANUEL MOLINA JAIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 28 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, via escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CAMAGRESA, CAMARONES ALEGRES S.A.

CONSIDERANDO

QUE la abogada Martha León González, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508, de diciembre 11, de 1992; en los artículos 10 y 11

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de CAMAGRESA, CAMARONES ALEGRES S.A., por CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATRO MIL

acciones de UN MIL SUCRES, cada una; y, b) la reforma del estatuto, constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de diciembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil/a

AB. Manuel Molina JAIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

5.

Queda inscrita esta Resolución a foja 9.821, número 1.408 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.110 del Re-  
pertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa y  
seis.- El Registrador Mercantil.-

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~  
~~Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 7.500 del  
Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984 ; y , 32.329 del mismo  
Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,  
diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador  
Mercantil.-

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~  
~~Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

